

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **29731** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Dña. María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de Lo Mercantil nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 217/2013, seguido a instancias de la Procuradora Dña. Ana Isabel Santana Grimm, en nombre y representación de Aulaga Golf, S.L., se ha dictado Auto el día 10/07/2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Aulaga Golf, S.L., con CIF nº B35768068, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Dña. Silvia Esther Sánchez Toledo, con NIF 42852447-C, como abogada, la cual ha designado como domicilio postal el de Avda. Rafael Cabrera, nº 5, portal 5 (trasera Edificio Océano) de Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 928-38-25-50 y fax 928-38-31-33, así como Dirección electrónica [aulagagolf.enconcurso@gmail.com](mailto:aulagagolf.enconcurso@gmail.com)

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; que el deudor Aulaga Golf, S.L. conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de Un Mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

D. Alberto López Villarrubia, Magistrado Juez. Dña. María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de julio de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130043859-1